

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20319 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 27-5-2010 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 41/09 del deudor D. Walter Quintero Duque, con domicilio en la C/ Salamanca, n.º 12, 3.º B, 28980 Parla (Madrid) y con NIE: X4323323J.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 19 de julio de 2010.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100043697-1